

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba, una subvención de dos millones de pesetas, con destino a la adquisición de una cuba de riego con tractor para arrastre.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de una cuba de riego con tractor para arrastre.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de dos millones (2.000.000) ptas. al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con destino a la adquisición de una cuba de riego con tractor para arrastre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.4.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de La Victoria, de la provincia de Córdoba, una subvención de ocho millones de pesetas, con destino a la adquisición de un equipo de maquinaria para la mejora y conservación de caminos y vías públicas municipales.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de un equipo de maquinarias para la mejora y conservación de caminos y vías públicas municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de ocho millones (8.000.000) ptas. al Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), con destino a la adquisición de un equipo de maquinarias para la mejora y conservación de caminos y vías públicas municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.4.

Segundo: Dicha subvención será justificada ante esta Consejería

de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Tercero: De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Viceconsejería, por la que se concede una subvención de cuatrocientos mil pesetas al Sindicato Unificado de Policía, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración del Congreso Federal del citado Sindicato.

El Decreto 117/89 de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose entre ellas las destinadas a Empresas o Entidades sin ánimo de lucro.

Par el Sindicato Unificado de Policía, se ha solicitado una subvención con destino a sufragar los gastos que se deriven de la celebración de su Congreso Federal que tendrá lugar en Sevilla.

Visto el Expediente tramitado al efecto y teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA núm. 95, de 28.11.89), en relación con el Art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería.

HE RESUELTO:

Primero: Conceder una subvención de cuatrocientos mil (400.000) ptas. al Sindicato Unificado de Policía, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración del Congreso Federal de dicho Sindicato a celebrar en Sevilla durante el próximo mes de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.480.00.12A.6.

Segundo: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero: De esta Resolución se le dará conocimiento al Sindicato Unificado de Policía y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 25 de junio de 1990.— El Viceconsejero, José M^o Díez Miguélez.

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se procede a la notificación de concesión de subvenciones sindicales a las que se refiere el Orden de 30 de abril de 1990, en el ámbito del personal vinculado Administrativa o Estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para aquellas organizaciones sindicales subvencionadas, cuyo domicilio se desconoce, y los efectos previstos en el art. 80,3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por Orden de 30 de abril de 1990, publicada en el BOJA 40 de 18 de mayo, se concedieron subvenciones a las Organizaciones Sindicales en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el apartado 5º de dicha Orden, se establecía la notificación a las Organizaciones Sindicales interesadas, pero ante la imposibilidad de proceder a la notificación domiciliaria por ignorarse el domicilio de algunas de las Organizaciones Sindicales subvencionadas, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se pone en conocimiento de las Organizaciones Sindicales CTI Confederación de Trabajadores Independientes, CIP Candidatura Independiente de Profesores, CUPUMA Candidatura Unitaria de Profesores

de Málaga, y AFUS Agrupación de Funcionarios de la Universidad de Sevilla, que para proceder al pago de las subvenciones que a las mismas les fue concedida por la citada Orden de 30 de abril de 1990, deberá presentar la documentación que en la presente Resolución se detalla, debiendo justificar el destino y aplicación de dichos fondos antes del 31 de diciembre del presente año, mediante documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, en caso contrario, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas:

1. Solicitud, acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos realizados hasta la fecha.

2. Poder bastoteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.

3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.

4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.

5. Fotocopia compulsada del N.I.F.

6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n° 53, de 8 de julio de 1988).

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobación del Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: CIA. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31-.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Otura-Gójar-Lo Zubia.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Gójar.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,020
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Los Naranjos.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación 20 KV.+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.443.520 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4478/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligados modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario doró cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión de octa de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de junio de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobación del Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: CIA. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31-.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Polígono Juncaril.
Final: C.T. Flome.
Términos municipales afectados: Albolote.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,010
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Parcela 126 Polígono Juncaril.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación 20 KV.+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.533.420 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a noves industriales.
Referencia: 4480/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando